



**LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE  
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)**

**ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E  
ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

**SESIÓN DE 01 DE JULIO DE 2024**

**Advertencia previa:**

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

**1/ 499.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Manifestada por el Sr. Presidente, la motivación de la urgencia de la sesión.

*"Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local".*

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

**RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y PRESIDENCIA**

**HACIENDA**

**2/ 500.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA  
MEMORIA DE PROYECTO "MÓSTOLES, DOTACIÓN DE  
INFRAESTRUCTURAS Y APLICACIONES PARA LA MEJORA DE**



**LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y RECURSOS PÚBLICOS, POTENCIACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL EN EL CICLO DE ATENCIÓN A VISITANTES Y ESPECIALIZACIÓN EN LOS PRODUCTOS TURÍSTICOS CULTURAL, NATURAL Y DEPORTIVO”, PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL DESPLIEGUE DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS Y SOLUCIONES DIGITALES EN LOS DESTINOS DE LA RED DE DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EXPTE. NEXTGENEU/2024/03.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de Proyectos Europeos Next Generation EU y elevada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Hacienda y Presidencia, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, la Técnico que suscribe formula el siguiente informe propuesta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/05).*

**Expediente:** NextGenEU/2024/03  
**Asunto:** Aprobar la Memoria de Proyecto “Móstoles, dotación de infraestructuras y aplicaciones para la mejora de la operación de los servicios y recursos públicos, potenciación de la participación empresarial en el ciclo de atención a visitantes y especialización en los productos turísticos cultural, natural y deportivo” para la solicitud de ayudas para el despliegue de plataformas tecnológicas y soluciones digitales en los destinos de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.  
**Interesado:** Concejalía de Hacienda y Presidencia.  
**Procedimiento:** Iniciación de oficio.  
**Fecha de iniciación:** 26 de junio de 2024.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Hacienda y Presidencia, referente al asunto arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. – Conforme al Real Decreto-Ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública, y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se ha publicado la Orden ITU/1423/2023, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el despliegue de plataformas tecnológicas y soluciones digitales en los destinos de la Red de Destinos Turísticos



*Inteligentes y la convocatoria anticipada del año 2024, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

*Segundo. – El programa ayudas para el despliegue de plataformas tecnológicas y soluciones digitales en los destinos de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes, tiene como objeto financiar el desarrollo e implantación de plataformas inteligentes de destino y/o módulos de referencia opcionales dentro de las plataformas ya existentes así como la interconexión e integración de las diferentes plataformas y soluciones con la plataforma estatal que conformará el nodo central de la Plataforma Inteligente de Destino (PID) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Componente 14 denominado «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», en la inversión 2, «Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico», Proyecto 1, «Plan de Transformación Digital de Destinos Turísticos».*

*Tercero. – El Ayuntamiento de Móstoles como entidad beneficiaria en cumplimiento del artículo 6 de la mencionada Orden, va a presentar la Memoria de Proyecto “Móstoles, dotación de infraestructuras y aplicaciones para la mejora de la operación de los servicios y recursos públicos, potenciación de la participación empresarial en el ciclo de atención a visitantes y especialización en los productos turísticos cultural, natural y deportivo” para la solicitud de ayudas a la convocatoria.*

*Cuarto. - La oportunidad estratégica del proyecto de Destino Turístico Inteligente (DTI) en Móstoles dentro de la convocatoria de la Plataforma Inteligente de Destinos (PID) radica en la necesidad de modernizar y digitalizar la oferta turística del municipio para mejorar su competitividad y sostenibilidad.*

*El proyecto de integración de Móstoles en la Plataforma Inteligente de Destino (PID) se estructura bajo la metodología PM2, un marco de gestión de proyectos desarrollado por la Comisión Europea. Este proyecto tiene como objetivo principal mejorar la operación de los servicios y recursos públicos de Móstoles, potenciar la participación empresarial en el ciclo de atención a visitantes y especializarse en productos turísticos culturales, naturales y deportivos.*

*Objetivos del Proyecto:*

- *Mejora de Infraestructuras: Dotar a Móstoles de las infraestructuras tecnológicas necesarias para la gestión eficiente de sus servicios públicos.*
- *Aplicaciones Innovadoras: Desarrollar aplicaciones para optimizar la operación y atención a los visitantes.*
- *Participación Empresarial: Potenciar la colaboración empresarial en la gestión turística.*
- *Especialización Turística: Focalizarse en el desarrollo de productos turísticos culturales, naturales y deportivos.*



*El proyecto se alinea con la Plataforma Inteligente de Destino (PID) mediante la adopción de estándares y requisitos técnicos y funcionales descritos en la norma UNE 178104:2017 para los Sistemas Integrales de Gestión de la Ciudad Inteligente. La integración semántica de datos basada en la norma UNE 178503:2022 y la ontología del sector turismo definida por SEGITTUR garantiza la coherencia y la interoperabilidad de los datos, permitiendo un análisis detallado del comportamiento del turista y una mejora continua de la oferta turística.*

*En resumen, el proyecto de Destino Turístico Inteligente en Móstoles aborda de manera integral los retos y necesidades del destino, alineándose con los objetivos de la Plataforma Inteligente de Destino y el Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, promoviendo la sostenibilidad, la digitalización y la competitividad turística.*

*El importe total desglosado del proyecto a solicitar en la convocatoria de ayudas es el siguiente:*

	Costes de personal	COSTES DE ASISTENCIAS EXTERNAS				
	Costes de personal laboral (incluida SS) *	Gastos de OFICINA TÉCNICA	Gastos de implantación de tecnología	Gastos de formación y capacitación	Gastos relacionados con comunicación y difusión	Total proyecto IVA incluido.
Total	0€	195.000€	947.500€	80.000€	70.000€	1.292.500€

Quinto. – Consta en el expediente informe técnico de la Concejalía de Cultura, desarrollo y promoción turística de fecha 27 de junio de 2024 que concluye del siguiente tenor literal: “En resumen, la memoria presentada está conforme con lo solicitado para poder acceder a la convocatoria de ayudas para el despliegue de plataformas tecnológicas y soluciones digitales en los destinos de la Red de Destinos Inteligentes en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia ya que cumple con lo establecido en la Orden ITU/1423/2023, de 29 de diciembre”

Sexto – La realización del proyecto “Móstoles, dotación de infraestructuras y aplicaciones para la mejora de la operación de los servicios y recursos públicos, potenciación de la participación empresarial en el ciclo de atención a visitantes y especialización en los productos turísticos cultural, natural y deportivo” en cuanto a su financiación queda condicionada a la concesión de la ayuda solicitada. Conforme a los artículos 9 y 11 de la Orden ITU/1423/2023, de 29 de diciembre, las ayudas para el desarrollo de proyectos objeto de estas bases reguladoras se concederán en la modalidad de subvención, mediante pago anticipado siendo el importe de la



*financiación a conceder del 100 por cien sobre el presupuesto del proyecto que haya sido considerado financiable.*

*Séptimo. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Orden ITU/1423/2023, de 29 de diciembre, podrán acogerse a estas ayudas las entidades locales que ya formen parte de la Red Destinos Turísticos Inteligentes (en adelante Red DTI) como miembros titulares o que hayan solicitado su adhesión a la citada Red DTI en el momento de solicitar estas ayudas, cumplimentando el modelo incluido como anexo II (Solicitud de adhesión a la Red).*

*Octavo. - La Red de Destinos Turísticos Inteligentes es una herramienta de coordinación y cooperación y, al mismo tiempo, un instrumento integrador en el que están representados todos aquellos destinos que han iniciado el proceso para distinguirse como DTI, así como otros actores imprescindibles para ello, desde los diferentes niveles de administraciones públicas implicadas a sector privado y académico, en definitiva, todos aquellos que por su conocimiento y ámbito de trabajo pueden aportar valor al desarrollo de los DTI. Forma parte del programa Destino Turístico Inteligente (DTI) que es un proyecto promovido por la Secretaría de Estado de Turismo (SETUR) y gestionado por la Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas (SEGITTUR), que persigue contribuir a mejorar la competitividad de los destinos turísticos y la calidad de vida de sus residentes incidiendo en cinco ámbitos de actuación: gobernanza, innovación, tecnología, sostenibilidad y accesibilidad.*

*Noveno. - Consta en el expediente Decreto nº 2351/24, de 1 de julio, sobre adhesión a la Red de Destinos Turísticos Inteligentes emitido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Móstoles D. Manuel Bautista Monjón, así como la solicitud de adhesión a la Red DTI y el Código Ético de la Red DTI.*

***La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:***

***Primera. – Conforme al Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero de 2021 y el Reglamento 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018.***

***Segunda.- Conforme al Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, en cuanto que todas las actuaciones que se ejecuten dentro del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del citado Reglamento, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.***

***Tercera. - Conforme a las Bases marcadas en el Real Decreto Legislativo 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de las Administración Pública, y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.***



*Cuarta. - Conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*Quinta. – Conforme a lo establecido en la Orden ITU/1423/2023, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas para el despliegue de plataformas tecnológicas y soluciones digitales en los destinos de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes y la convocatoria anticipada del año 2024, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

*Sexta. – Conforme a lo establecido en la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, respecto a los compromisos que deben asumir las entidades beneficiarias.*

*Séptima. – Conforme a lo establecido en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de Hitos y Objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

*Octava. - Conforme a lo establecido en la Base 46 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles, referida a los gastos con financiación afectada.*

*Novena.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009), puesto en relación con lo dispuesto en el artículo 25.3.b) de la misma norma reglamentaria, en el caso que nos ocupa, por motivo de la naturaleza del asunto y por razones de economía procedural, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.*

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior,

**Primero.** Aprobar la Memoria de Proyecto “Móstoles, dotación de infraestructuras y aplicaciones para la mejora de la operación de los servicios y recursos públicos, potenciación de la participación empresarial en el ciclo de atención a visitantes y especialización en los productos turísticos cultural, natural y deportivo” para la solicitud de ayudas para el despliegue de plataformas tecnológicas y soluciones digitales en los destinos de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia cuyo importe total a solicitar es de 1.292.500€ con un coeficiente de financiación según lo establecido en la Orden ITU/1423/2023, de 29 de diciembre, del 100%.



**Segundo.** – *Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Municipal Promotor, y cualquier otro Servicio interesado en la tramitación del asunto.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expedirán los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 09 de julio de 2024, yo la Concejala-Secretaria, Dª. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.